

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V4 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 1 de 9       |

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ENERO 2025                                                                                                                                         |
| SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL                                                       |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                               |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO INTEGRAL EN LA IMPLEMENTACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO. |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                    |
| <p>Considerando que la Constitución Política de Colombia en su Art. 315 establece cuales son las atribuciones a cargo de los Alcaldes Municipales, estableciendo en su numeral 1º lo siguiente: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo", adicionalmente el numeral 3º estipula que es deber del mismo "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)".</p> <p>De igual forma, en el artículo 2º, se determina como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."</p> <p>Que en su artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, su literal d) <i>En relación con la Administración Municipal "Corresponde al Alcalde municipal 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. numeral 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)"</i> entre otros.</p> <p>Además, el Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:</p> <p>"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".</p> <p>"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes asociales del estado y de los particulares "</p> <p>Que la Ley 2069 del 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y cuyo objeto (Artículo 1) es "establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región."</p> <p>La Ley 1014 2006 considera desde el aspecto del fomento a la cultura del emprendimiento, la cual establece en su literal j del artículo 2º, como uno de los objetivos de la misma: "j) Buscar a través de las redes para el emprendimiento, el acompañamiento y sostenibilidad de las nuevas empresas en un ambiente seguro, controlado e innovador." Y estipula la conformación de la Red Nacional de Emprendimiento, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, integrada por otras 14 entidades del orden nacional.</p> <p>En concordancia, para la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la secretaria para el Desarrollo Económico se busca atender desde el emprendimiento los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con la Ley 2294 de 2023, y conforme a las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, en cumplimiento a la norma y ajustado a la necesidad del país, señalo el eje transformador N° 2. Seguridad Humana y Justicia Social, que mediante el catalizador: "Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida", señaló en el numeral 6. Trabajo digno y decente el punto e. Trabajo decente y empleo rural en el campo colombiano, que enuncia: "...Para mejorar la calidad de vida y responder a sus particularidades productivas, se desarrollarán lineamientos para el trabajo en las zonas rurales en coordinación con las autoridades territoriales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento y se diseñará un modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales.... Se estimularán emprendimientos productivos y se adoptará una línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran... (PND 2022-2024, pág. 135)</p> <p>Según el plan Nacional de desarrollo 2022 – 2026, Colombia en Potencia Mundial de la Vida desde el eje de transformación seguridad humana y Justicia Social, menciona que el país todavía cuenta con una buena parte de la población en condición de pobreza —el 39 % de pobreza monetaria, el 12,2 % de pobreza extrema y el 16,0 % de pobreza</p> |                                                                                                                                                    |

multidimensional—. Más aún, gran parte de la población está en situación de vulnerabilidad, y ante cualquier choque puede volver a retornar a una situación de pobreza (31 %). Más de 3,2 millones de personas carecen de soluciones adecuadas de agua potable, y de estas el 82 % está ubicado en zonas rurales. Preocupa que el 40 % de los hogares no tienen acceso a Internet, y en las zonas rurales o apartadas esta cifra ascienda a 71,2 %. En aquellos hogares con menores ingresos (quintil de ingreso más bajo) el acceso a Internet es de solo 31,5 %. Sin conectividad digital no es posible superar privaciones y promover el desarrollo integral de las personas a lo largo de su vida.

El 69,7 % de los 5,7 millones de micronegocios en 2021, pertenecían a personas vulnerables o pobres, y cerca de la mitad tenía más de 10 años de funcionamiento. El 37,9 % de estos micronegocios fueron creados porque no tienen otra alternativa de ingresos. Los propietarios del 47,4 % de estas unidades, que pertenecen a hogares pobres, indicaron no tener oportunidades de empleo, por falta de experiencia requerida, escolaridad o capacitación. El 95,8 % de estos propietarios no cuentan con completa cobertura en el sistema de seguridad social y el 63,7 % era la jefa (e) del hogar.

Que este requerimiento social también se reflejó en el diagnóstico departamental, por lo cual el Plan de Desarrollo de Cundinamarca “Gobernando más que un plan 2024 – 2028” planteó la Línea estratégica “Competitividad compartida”; esta apuesta busca mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que le permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento. Y en materialización de la misma señalo la Apuesta a la Productividad, de la cual algunas de sus estrategias son:

- Diseñar y ejecutar iniciativas transformadoras para potenciar el crecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas, establecimientos de comercio y esquemas asociativos incentivando la creación de nuevos emprendimientos y el florecimiento de una nueva era de emprendedoras comprometidas con el cambio y la igualdad de oportunidades.
- Suscribir alianzas público-privadas con el fin de desarrollar proyectos que benefician el fortalecimiento del tejido empresarial y el emprendimiento.

Que es deber de los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal, tener dentro de sus planes de acción, programas de promoción y proyectos, el desarrollo económico y social de los sectores productivos de bienes y servicios, que contribuyan a la generación de empleo digno e ingresos justos, al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, en su capítulo III **Línea Estratégica: Ruta de acción al progreso sector Desarrollo Económico** en su Programa: **Generación y formalización del empleo** específicamente en la meta **82: Ejecutar 7 acciones para promover y dinamizar el emprendimiento, la economía popular y comunitaria del municipio**; a cargo de la Secretaría para el Desarrollo Económico, - Dirección de Desarrollo Agropecuario y empresarial, que adelanto el proyecto denominado **“Fortalecimiento de la red de apoyo para el emprendimiento y acceso al empleo formal del Municipio de Chía”**.

Que, el desempleo y la informalidad laboral son problemas críticos en Chía. Según el DANE, en 2022 la tasa de desempleo en Cundinamarca fue del 12,7%, con cifras preocupantes en Chía, donde la tasa de desempleo alcanzó el 27,296% en 2021, en contraste con el 8,2% en 2018. El desempleo en jóvenes también es significativo, situándose en un 15%. Además, la pobreza multidimensional en Chía afecta al 6,7% de la población, identificando que las variables que más inciden en la Pobreza Multidimensional son: Trabajo Informal con un total de 69,6%, lo que indica que del total de los hogares que se encuentran en pobreza dicho valor poseen un trabajo informal; seguido del 23,9% en el bajo logro educativo, tasa de dependencia del 18.5%, sin aseguramiento en salud 16,2% el 13,3% con rezago escolar, y la presencia de trabajo infantil del 0,5% entre otros. Así mismo, se puede concluir que, estas variables se acentúan más en el sector rural disperso y centros poblados. Estos datos indican una necesidad urgente de crear empleos formales y de calidad que mejoren las condiciones de vida de los residentes.

Que, en el territorio a corte de 2024, se han registrado y caracterizado 127 emprendedores, los cuales requieren orientación para fortalecer sus planes de Negocio y estrategias de Comercialización.

Para el municipio de Chía se tiene como misión buscar articular las diferentes estrategias y actividades de enfoque de emprendimiento, a través del acompañamiento al sector generando alianzas comerciales con las diferentes entidades de orden privado y público con el fin de impulsar aquellos comerciantes y emprendedores y dar a conocer su vitrina con el fin exponer cada uno de sus productos y fortalecer ideas de negocios auto sostenible en relaciones de equidad entre productor y consumidor.

Para los emprendedores la formación como estrategia del fortalecimiento es una prioridad cuando se trata de promover el desarrollo económico y social del municipio, por ello el emprendimiento resulta importante por sus efectos positivos en la generación de empleos y en el crecimiento económico. Por lo que, crear un entorno consolidado con énfasis en la formación y la búsqueda de escenario propicios para la financiación, exposición y generación de redes de contactos para los emprendedores del municipio de Chía es clave para el desarrollo y crecimiento dentro de un mercado donde se aprovechen las oportunidades que da el sector público y privado y que lleven a la consolidación estructurada de los mismos.

Con relación al plan de desarrollo municipal y específicamente con la meta 82 de la cual se espera que, de acuerdo con el indicador de producto el fortalecimiento de 500 emprendimientos durante el cuatrienio, existe la necesidad de dar una estructura de generación de nuevos modelos de negocio, incubación, fortalecimiento y financiación a los habitantes del municipio que desean generar emprendimientos para su sostenimiento o la generación de empleos para la comunidad, por ende, el municipio necesita generar un programa que dé garantías de apoyo durante las diferentes fases de desarrollo económico.

Dentro de las diferentes etapas de ideas o modelos de negocios se debe entrar a fortalecer la formación académica desde el alcance de las funciones de la Secretaria para el Desarrollo Económico a través de alianzas con entidades especializadas en desarrollo empresarial (universidades, cámaras de comercio, programas propios de ministerios o de inversión privada). Que bien estará acompañada de generar una estructura de evaluación de ingreso y promoción, en donde se ha estimado que el proceso implique un tiempo aproximado de 1 año para los diferentes tipos de emprendimiento, donde se contara con

acompañamiento adecuado a la evolución del mismo y así mismo se brinden espacios de promoción, oportunidades de exposición y atracción de inversionistas o consumidores finales.

Como se ha mencionado, la población que se espera beneficiar son todos los habitantes del municipio de Chía que estén en la búsqueda de emprender y generar empresa, así como los propios que buscan oportunidades de empleo las cuales se van a generar con el crecimiento de estas diferentes empresas. El objetivo planteado es llegar a 500 diferentes emprendimientos dentro del programa, donde cuenten con la capacitación de los mismos, considerando incentivar la identidad comunitaria ya que se exponen, fortalecen y solidifican diferentes técnicas tradicionales propias del municipio, resaltando del mismo modo que los emprendimientos también son generadores de un efecto multiplicador positivo en el sector, ya que los recursos financieros invertidos en diferentes actividades culturales de gran escala se quedan en la misma comunidad

Parte de las acciones que se han proyectado para lograr alcanzar los objetivos son: 1. La estructuración del programa de emprendimiento bajo parámetros claros de una ruta que permita el ingreso y a su vez una salida con emprendimientos consolidados plenos para la competencia del mercado. 2. A través de la generación de nuevos espacios propios para la comercialización dentro y fuera del municipio, permitirán que la dinámica establezca el aprendizaje pragmático desde la interrelación con mercados externos como apertura económica para los participantes. 3. La consolidación de alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas que resulten en beneficios económicos, atracción de recursos y formación educativa de calidad y adaptada a nuevas tendencias de mercado.

Se busca que el programa de emprendimiento a través de su fortalecimiento tenga una estructuración bajo el concepto de "Incubadora" que como se menciona, cuente como se ha indicado que tenga una ruta de ingreso y salida, este enfoque para los emprendimientos es de gran relevancia para el emprendimiento puesto que ayuda a reducir los riesgos de fracaso para un nuevo negocio y a acelerar su crecimiento. Como concepto, las incubadoras de empresas ofrecen apoyo y asesoramiento a los emprendedores en las etapas iniciales de sus negocios.

Entre los objetivos de las incubadoras de empresas se encuentran:

- Apoyar el surgimiento de nuevos emprendimientos.
- Minimizar el riesgo de fracaso.
- Asegurar el éxito de proyectos innovadores.
- Colaborar con el crecimiento de las empresas.
- Incentivar la relación entre las universidades y las empresas.
- Establecer redes de apoyo e intercambio de productos, servicios e información.
- Aprovechar programas y subsidios gubernamentales

En atención y guardando relación con las estrategias y políticas de la Secretaría para el Desarrollo Económico tendientes a la sostenibilidad socioeconómica del municipio y con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes, se requiere de un profesional en Administración Financiera o carreras afines, con experiencia en actividades de mercadeo y/o comunicaciones, con el fin que realice el seguimiento al sector empresarial y de emprendimiento.

Asimismo, este profesional apoyará en la estructuración, implementación y consolidación del programa bajo el concepto de "incubadora", el cual está adscrito a la Secretaría, con el objetivo de fortalecer las alianzas con entidades privadas y fungir como enlace con las diferentes dependencias de la administración municipal. Esto permitirá gestionar la participación activa de los emprendedores en las diversas actividades programadas y promover eficazmente los productos que se comercializan, mediante el diseño de estrategias de mercadeo y comunicación que fortalezcan el sector.

Considerando el objeto contractual y tras revisar los empleos que conforman la planta de personal de la Secretaría para el Desarrollo Económico, así como los manuales específicos de funciones, se ha verificado que no existe personal que pueda desarrollar las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual. Esta insuficiencia de personal está debidamente certificada por la Dirección de Función Pública. Por lo tanto, se hace necesario contratar un profesional de emprendimiento, coordinación comercial y actividades vinculadas a mercadeo y comunicaciones.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2025, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOPII).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO INTEGRAL EN LA IMPLEMENTACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Una vez definidos claramente los servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo a la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN | SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO                                                                |
|---------------|----------|----------|----------|-------------------------------------------------------------------------|
| 80000000      | 80100000 | 80101500 | 80101501 | Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas |

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El presente contrato tiene como propósito contratar un profesional en Administración Financiera o carreras afines, con experiencia en mercadeo y comunicaciones, para apoyar la implementación y consolidación del programa de emprendimiento de la Secretaría para el Desarrollo Económico del Municipio de Chía, con el propósito de impulsar estrategias sostenibles, promover la innovación y fomentar el desarrollo de capacidades en los emprendedores locales. Este servicio estará orientado a articular esfuerzos entre los diversos actores del ecosistema emprendedor, facilitando la creación de alianzas estratégicas, el acompañamiento técnico y la generación de espacios que contribuyan al crecimiento económico y social del municipio.

Adicionalmente, el profesional contratado gestionará estrategias de mercadeo y comunicación para posicionar los productos y servicios de los emprendedores, impulsará la creación de espacios de comercialización y fortalecerá alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas. Estas acciones estarán alineadas con los objetivos de sostenibilidad socioeconómica del municipio, fomentando el crecimiento empresarial y la generación de empleo formal.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No Aplica

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Brindar apoyo en la estructuración del documento que formalice e institucionalice el programa de emprendimiento en el municipio de Chía.
- Brindar apoyo en la creación y conformación de asociaciones relacionadas con las actividades según el sector, así como en el proceso de formalización de los emprendimientos, promoviendo su organización, sostenibilidad y proyección en el mercado.
- Asesorar a los emprendedores en la elaboración y fortalecimiento de planes de negocio estructurados, orientados a garantizar la sostenibilidad y el crecimiento de sus iniciativas empresariales.
- Apoyar estrategias que faciliten la participación de los emprendedores en ferias externas, con el objetivo de fortalecer sus iniciativas, ampliar su visibilidad, y generar oportunidades de networking y acceso a nuevos mercados.
- Organizar y liderar jornadas de transferencia de conocimientos para los emprendedores, enfocadas en áreas de gestión, innovación, buenas prácticas comerciales y formalización de emprendimientos.
- Brindar apoyo en la realización y los ajustes necesarios para optimizar el proceso de pitch, asegurando su efectividad y alineación con los objetivos del programa de emprendimiento.
- Brindar apoyo en la gestión de los trámites necesarios para la organización de vitrinas comerciales destinadas a los emprendedores, así como en la ejecución de la logística requerida para su desarrollo exitoso.
- concertar con el supervisor el apoyo necesario en la ventanilla de emprendimiento, asegurando una orientación eficiente y adecuada para los usuarios. esto incluye atender sus inquietudes y proporcionar información clara, precisa y completa sobre los procesos y servicios que ofrece la dirección, conforme a la franja horaria establecida.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V4 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 5 de 9       |

ejecución del contrato.

10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.

11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.

12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: *Contrato de prestación de servicios*

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: *CINCO (5) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el inicio en plataforma SECOP II por parte del supervisor.*

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: *PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.*

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

### 3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

#### 3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$38.704.000.00)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

De conformidad con el Decreto 001 expedido el 02 de enero de 2025 "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía" se estableció el valor a pagar al contratista según la idoneidad y experiencia solicitada.

Se deja constancia que, al promediar los valores de acuerdo a los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$38.704.000.00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 001 del 02 de enero de 2025, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Chía pagara el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: SEIS (6) pagos, CINCO (5) pagos iguales, sucesivos y vencidos por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.560.000.00) y UN (1) pago por hasta CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$5.904.000.00) por los días efectivamente ejecutados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia o inexistencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

**IDONEIDAD:** Se requiere una persona natural que cuente con título profesional en Administración Financiera, o en Administración Pública, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta profesional si aplica.

**EXPERIENCIA:** El oferente debe acreditar de cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con elaboración de ferias, temas de mercadeo y comunicaciones, modificaciones de procedimientos, elaboración de proyectos, capacitaciones y planes de mejoramiento la cual deberá acreditarse por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación ya sea con entidades públicas o privadas, de acuerdo con el Decreto 001 de 02 de enero de 2025.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

| 3                                                                              | 2                                                                                                                                                                                                                | 1                                                                                 | No.                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| ESPECÍFICO                                                                     | ESPECÍFICO                                                                                                                                                                                                       | GENERAL                                                                           | Clase                                              |
| Externo                                                                        | Externo                                                                                                                                                                                                          | Interno                                                                           | Fuente                                             |
| Ejecución                                                                      | Ejecución                                                                                                                                                                                                        | Ejecución                                                                         | Etapas                                             |
| Operacional                                                                    | Operacional                                                                                                                                                                                                      | Regulatorio                                                                       | Tipo                                               |
| Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días                            | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual. | Expedición de normas que cambian las condiciones pactadas en el contrato.         | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurred) |
| Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales. | Acciones judiciales por tratamiento de datos                                                                                                                                                                     | Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato. | Consecuencia de la Ocurrencia del evento           |
| 4                                                                              | 3                                                                                                                                                                                                                | 3                                                                                 | Probabilidad                                       |
| 1                                                                              | 1                                                                                                                                                                                                                | 2                                                                                 | Impacto                                            |
| 5                                                                              | 4                                                                                                                                                                                                                | 5                                                                                 | Calificación Total                                 |
| Medio                                                                          | Bajo                                                                                                                                                                                                             | Medio                                                                             | Prioridad                                          |
| Contratista                                                                    | Contratista                                                                                                                                                                                                      | Entidad                                                                           | ¿A quién se le asigna?                             |
| Suspender o ceder el contrato                                                  | Reducir la probabilidad con divulgación de políticas sobre administración de la información documental y magnética.                                                                                              | Modificación, cesión o terminación del contrato.                                  | Tratamiento/ Controles a ser implementados         |
| 1                                                                              | 1                                                                                                                                                                                                                | 1                                                                                 | Probabilidad                                       |
| 1                                                                              | 1                                                                                                                                                                                                                | 1                                                                                 | Impacto                                            |
| 2                                                                              | 2                                                                                                                                                                                                                | 2                                                                                 | Calificación                                       |
| Bajo                                                                           | Bajo                                                                                                                                                                                                             | Bajo                                                                              | Calificación Total                                 |
| No                                                                             | No                                                                                                                                                                                                               | Si                                                                                | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?      |
| contratista                                                                    | Supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                         | Supervisor del contrato                                                           | Persona responsable por implementar el tratamiento |
| Inmediato a la ocurrencia del evento                                           | Inmediato a la ocurrencia del evento                                                                                                                                                                             | Inmediato a la ocurrencia del evento                                              | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento     |
| 1 día                                                                          | Durante la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                | 1 Día                                                                             | Fecha estimada en que se completa el tratamiento   |
| Seguimiento al hecho generador                                                 | Seguimiento del hecho generador                                                                                                                                                                                  | Seguimiento a los cambios normativos                                              | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                     |
| Trimestral                                                                     | Permanente                                                                                                                                                                                                       | Trimestral                                                                        | Periodicidad ¿Cuándo?                              |
|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   | Monitoreo y revisión                               |

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

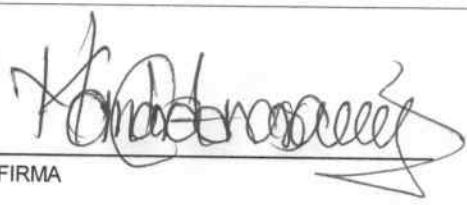
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO ( x ) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Constancia de banco de proyectos

|                                                                                                                    |                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| APROBÓ:<br>MARIO ERNESTO DELGADO ARANA<br>Secretario para el Desarrollo Económico (E)                              | <br>FIRMA |
| REVISÓ:<br>CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA<br>Director Técnico<br>Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial | <br>FIRMA |
| REVISÓ:<br>SERGIO HERNÁN VEGA MEJÍA<br>Profesional Universitario                                                   | <br>FIRMA  |
| ELABORÓ:<br>MARÍA HESNEY CÁRDENAS NARANJO<br>Profesional Universitario                                             | <br>FIRMA |